

DECRETO N° 0548

NEUQUÉN, 16 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-7000065-B-2012, y el Decreto N° 0887/2012; y

CONSIDERANDO:


Que mediante Decreto N° 0887/2012 la señora Eva Verónica BARENFELD, D.N.I. N° 17.640.596, resultó adjudicataria del inmueble individualizado como Lote 22 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6017-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 30 de enero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 22 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6017-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Determinación de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 11 de marzo del año 2024, informó que la cuenta corriente de la señora BARENFELD, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6017-0000, pagadero en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 108/2024, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 250 sobre el inmueble de propiedad de la señora Eva Verónica BARENFELD, D.N.I. N° 17.640.596, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 30 de enero del año 2015, con la Municipalidad de Neuquén;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0548-24

Que mediante Dictamen N° 361/24 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que mediante Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de conformidad con lo establecido en el artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora BARENFELD ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 22 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6017-0000;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 22 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6017-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén, propiedad de la señora Eva Verónica BARENFELD, D.N.I. N° 17.640.596, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 250, por ante la escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Eva Verónica BARENFELD.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO) ARGUMERO
HURTADO.